



**ACUERDO No 001 de 2013  
(30 de enero de 2013)**

Por el cual se establece la Política de Investigación de la Universidad del Pacífico

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que es función del Consejo Superior diseñar y definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional de la Universidad del Pacífico, con fundamento en lo estipulado en el artículo 19 literal d) del estatuto general.
- b. Que la Universidad del Pacífico en la actualidad no cuenta con una política de Investigación, que permita establecer directrices y lineamientos que generen cultura investigativa al interior de la Institución.
- c. Que a partir de una amplia intervención de los diferentes estamentos de la Universidad, se ha logrado construir un documento que recoge los ideales de la comunidad en general.
- d. Que es importante para la Universidad adoptar la política de Investigación, porque permitirá articular este eje, con la docencia y la proyección Social buscar la formación de profesionales integrales y holísticos que propendan por el mejoramiento de la región.
- e. Que es preciso adoptar en la Universidad del Pacífico políticas que direccionen y regulen la investigación en la universidad hacia la producción de conocimiento.
- f. Que la ley 30 de 1992 "Organiza el servicio público de la Educación Superior, define que la Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística es una de las finalidades básicas que una institución de Educación Superior debe Cumplir, para ser considerada como Universidad y reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus Políticas".

***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



- g. Que la Ley 65 de 1988 crea la Universidad del Pacífico y establece en su Artículo segundo que "La Universidad del Pacífico tendrá como objetivos principales: a) La formación científica, técnica y cultural a nivel superior en la Costa Pacífica. b) La investigación científica y técnica. c) Prestar asesoría técnica y científica en lo pertinente al desarrollo social, económico y ecológico de la Costa Pacífica y del país."
- h. Que mediante acuerdo 014 del 2005 se establece el Estatuto General de la Universidad del Pacífico y allí se establece la investigación como una función sustantiva de la universidad y esencial en la búsqueda del conocimiento.
- i. Que la Misión de la Universidad del Pacífico establece "La Universidad del Pacífico es una institución pública de educación superior que busca la formación integral y comprometida con la generación y transferencia del conocimiento científico y empírico a partir de las condiciones particulares de la región del Pacífico colombiano. La Alma Mater, como dinamizadora de los procesos culturales, sociales, económicos, políticos y ambientales, se proyecta a escala regional, nacional e internacional"
- j. Que es propósito de la Universidad del Pacífico avanzar en la construcción de una cultura investigativa y de pensamiento crítico que permita a estudiantes y docentes acceder a los nuevos desarrollos del conocimiento y que soporte y retroalimente las interacciones con la Docencia y la Proyección Social.
- k. Que la Investigación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como cualquier otra actividad del quehacer diario de la Nación, poseen una reglamentación la cual se elaboró considerando el mandato de la Constitución de 1991, artículos 70 y 71.
- l. Dentro de este mandato, la Universidad del Pacífico enmarca la función sustantiva de la Investigación en la normativa nacional que la regula y fomenta, entre ellas la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación de 2008; la Ley de Ciencia y tecnología o Ley 29 de 1990; la Ley 1286 de 2009 que modifica la Ley 29 de 1990, a COLCIENCIAS y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI; el CONPES 3582 de 2009 que orienta la Política y presupuesto nacional para la ciencia, la tecnología y la innovación y el CONPES 3660 de 2010 que orienta la Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana,

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



palenquera y raizal ;la Ley 30 de 1992 que orienta la educación superior en Colombia; la Ley 23 de 1982 que protege los derechos de autor; el artículo 61 de la constitución política de 1991 sobre la protección de la propiedad intelectual. El Decreto 309 de 2000 que reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica; la Resolución 03492 de 1998 y la Resolución 2935 de 2001 reglamenta los organismos modificados genéticamente (OMG) de uso agrícola y la reglamenta la bioseguridad en los OMG de uso en salud y producción pecuaria; la Resolución 008430 de 1993 que establece las normas para la investigación en salud y bioseguridad; la Ley 84 de 1989 que establece el estatuto nacional de protección a los animales.

- m. Que con el propósito de promover la internacionalización de la universidad en cuanto a movilidad, internacionalización del currículo, dobles titulaciones, acuerdo y cooperación, la Política de Investigación de la Universidad del Pacífico adopta la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior que promueve la generación y difusión del conocimiento producto de la investigación, especialmente en sus artículos 1 y 5.
- n. Que Sobre el desarrollo de proyectos productivos y experimentales y el diálogo de saberes entre los conocimientos ancestrales y los conocimientos científicos la Política de Investigación de la Universidad del Pacífico adopta la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, Decisión que busca, entre otros propósitos, la preservación y uso sostenible del patrimonio biológico y genético de las Comunidades Indígenas, Afroamericanas y Locales de los Países Miembros.
- o. Que con el propósito de organizar y reglamentar la investigación, la universidad del pacífico dispone del Comité Editorial y Publicaciones (resolución 042 del 2008), el Centro de Investigaciones Henry Von Prael (resolución 008 del 2008) y el Centro de Investigaciones Urbano regionales CENUR (resolución 1505 de noviembre del 2005).

En merito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**Artículo Primero.** Expedir la política de investigación de la Universidad del Pacífico, estructurada en los siguientes títulos, capítulos y artículos:

## TITULO I

### PRINCIPIOS, PROPOSITO, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

#### CAPITULO I

##### PRINCIPIOS

**Artículo Segundo.** Son principios de la Política de Investigación de la Universidad del Pacífico:

- a. **Diálogo y protección de saberes.** La Universidad del Pacífico reconoce la necesidad de establecer un diálogo respetuoso de saberes entre el conocimiento científico, el ancestral y el empírico, considerando estos últimos como un objeto de estudio para su comprensión, protección, sistematización y socialización.
- b. **Participación.** Las comunidades científicas, los sectores sociales y productivos de la Región del Pacífico, los egresados y la comunidad universitaria de las diferentes sedes de la Universidad del Pacífico podrán ser invitados a participar en los procesos de formulación de políticas generales, planes, programas y proyectos en materia de investigación. La investigación se considera un derecho y un deber de docentes y estudiantes.
- c. **Funcionalidad.** En la Universidad de Pacífico la Investigación como función sustantiva contribuirá a la solución de problemas de la Región y la Nación mediante la generación de nuevo conocimiento, tecnología e innovación.
- d. **Actualización.** Las políticas y estrategias de apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la Universidad del Pacífico se revisarán y actualizarán de acuerdo al desarrollo y necesidades de la universidad y al marco jurídico vigente.
- e. **Continuidad y Oportunidad.** La Universidad del Pacífico de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en concordancia con su planeación garantizará el desarrollo de las

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





actividades de investigación de manera continua y oportuna y vinculará a la comunidad educativa de las Subsedes.

- f. **Pertinencia y competitividad.** La investigación en estrecha relación con el desarrollo académico y la proyección social de la Universidad del Pacífico será pertinente y competitiva en el entorno regional, nacional e internacional.
- g. **Responsabilidad y ética.** Los investigadores de la Universidad del Pacífico actuarán éticamente frente a la sociedad y el ambiente de la Región del Pacífico en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y en la protección de los derechos humanos de la población. La universidad promoverá la ética frente a los derechos de autor y contribuirá hacia la formulación de políticas públicas en defensa y protección del medio ambiente y hacia la protección, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales de la región.
- h. **Divulgación.** La Universidad del Pacífico divulgará los resultados de investigaciones y desarrollos tecnológicos y de innovación, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que por razón de su naturaleza tenga carácter de reserva.
- i. **Socialización.** La Universidad del Pacífico socializará los resultados de la investigación científica, tecnológica y de innovación a las Comunidades del Pacífico, en respuesta a los retos de desarrollo de la Región y la Nación.
- j. **Reconocimiento.** La Universidad del Pacífico impulsará y apoyará procesos de legalización fruto de la invención de nuevos productos y/o procedimientos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre propiedad intelectual, derechos de autor y patentes.
- k. **Impacto Social.** La Universidad del Pacífico evaluará el impacto social y ambiental generado por los proyectos de investigación desarrollados por ella, de acuerdo con la legislación vigente.

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



- I. **Diversidad y Universalidad de la investigación** .La universidad del Pacífico respetará la diversidad y la universalidad local y global del pensamiento y la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, además de la generación del conocimiento y de las distintas expresiones del saber, tratando de ser el puente y el dinamizador para su valoración, divulgación y desarrollo.

## Capítulo II

### PROPOSITOS, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE POLITICA DE LA INVESTIGACION

#### Artículo Tercero .Propósito.

El Propósito de la política institucional de investigación es estimular y fomentar la capacidad investigativa de docentes y estudiantes y la generación de nuevos conocimientos relacionados con la identificación y solución de las problemáticas que afectan el desarrollo de la región pacífica colombiana.

La investigación se concibe como una actividad fundamental de la vida universitaria, esencial para la búsqueda de conocimientos, formación integral de estudiantes y docentes y para contribuir a la transformación de la realidad de la región del Pacífico Colombiano.

La investigación es un proceso sistemático y riguroso de búsqueda y construcción de conocimientos en los diversos campos científico, técnico, artístico, humanístico, y de los saberes ancestrales.

La investigación en estos campos se fortalece en un ambiente de libertad en la generación de conocimiento como una condición básica para fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación. La investigación en el ámbito universitario se constituye en una herramienta pedagógica en la formación integral de estudiantes y docentes.

La política de investigación busca la articulación de la docencia con la investigación a través de la Investigación Formativa. De esta manera, la investigación formativa, tanto en los niveles de pregrado y postgrado se convierte en una estrategia pedagógica y elemento fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje: enseñando a investigar y haciendo investigación.

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





La Universidad se proyecta desde la investigación formativa hasta la investigación científica básica y aplicada. La investigación básica y aplicada que se desarrolla en la universidad aporta en la formación del investigador.

La universidad busca articularse a redes de producción de conocimientos e innovación tanto nacionales como internacionales para así fortalecer su capacidad de investigación y desarrollar oportunidades para la búsqueda de nuevos conocimientos.

La política de investigación busca disponer de un Sistema de Investigación que articule los Ejes Misionales para el fomento de una Cultura de Investigación en la comunidad universitaria y para la generación de nuevo conocimiento, tecnología e innovación que beneficie a la Región del Pacífico Colombiano e impacte en el orden nacional e internacional.

El sistema de investigación articula varios componentes donde el lugar central lo tienen los grupos de investigación que operan sobre proyectos de investigación. Los grupos de investigación y los semilleros son el centro de la política investigativa de la universidad. Los grupos de investigación están integrados por docentes en una o diversas disciplinas.

Los proyectos son la unidad central articuladora de los diversos componentes del sistema de investigación. Los proyectos permiten definir lo que se quiere lograr en términos de productos de la investigación y alrededor de ellos se articulan docentes, estudiantes y comunidad.

Los proyectos se formulan alrededor de problemas y se establecen estrategias metodológicas para su abordaje. El conocimiento de estas estrategias metodológicas implican procesos formativos en docentes y estudiantes y el fortalecimiento de la cultura de la investigación con el propósito de que toda vida universitaria se vea permeada por la cultura investigativa.

#### **Artículo Cuarto. Objetivos de la política de investigación.**

1. Fomentar la continua formación de investigadores para el desarrollo de una cultura de la investigación y la innovación en la universidad y la región.

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



2. Generar espacios para establecer diálogo de saberes crítico, sistematizando, protegiendo y socializando los conocimientos correspondientes a los saberes ancestrales.
3. Fortalecer la investigación formativa en la Universidad del Pacífico.
4. Estructurar e implementar el sistema de investigación de la universidad del Pacífico.
5. Reglamentar la investigación en la Universidad del Pacífico para organizarla, gestionarla y dinamizarla.
6. Sistematizar la investigación en la Universidad del Pacífico mediante un Banco de Proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Fortalecer las distintas formas de organización de la investigación y su desarrollo en la Universidad del Pacífico.
8. Crear mecanismos de apropiación y difusión del conocimiento para el fortalecimiento e innovación de sistemas de gestión del conocimiento en la Universidad del Pacífico.

**Artículo Quinto. Lineamientos de la política investigativa de la Universidad del Pacífico:**

La política de investigación se articula en las siguientes directrices o lineamientos estratégicos:

- a) Alianzas estratégicas. La universidad propenderá por establecer alianzas estratégicas con otras universidades e instituciones públicas y privadas tanto nacionales o extranjeras que permitan consolidar la formación investigativa de docentes y estudiantes así como llevar a cabo proyectos conjuntos de investigación, implementación de trabajos de grado, prácticas investigativas y pasantías con otras organizaciones. La universidad propenderá por articular la investigación a redes nacionales e internacionales para fortalecer su capacidad investigativa y la producción de conocimiento.
- b) Tecnologías de la información y la comunicación. La universidad fortalecerá sus capacidades técnicas en TICs para desarrollar herramientas investigativas en la docencia y en la investigación formativa. Buscar además

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





proyectarse en zonas apartadas de la costa pacífica y difundir sus publicaciones a escala internacional a través a través de las potencialidades de internet.

- c) Fortalecimiento de la capacidad investigativa y del talento humano. La universidad propenderá por atraer, vincular, y estimular personas de alta formación académica e investigativa para integrarse al talento humano de la universidad. La universidad desarrollara políticas de fortalecimiento del talento humano que incluyen capacitación, estímulos académicos y reconocimiento del esfuerzo investigativo.
- d) Integración de docencia, investigación y proyección social. La investigación se integrara a las funciones misionales de docencia y proyección social a través de proyectos de investigación, proyectos de intervención social, investigación formativa, grupos y semilleros de investigación.

Los grupos de investigación se pondrán al servicio de los proyectos de proyección social de acuerdo con sus fortalezas y líneas de investigación y se apoyaran para esto en profesionales de diversas disciplinas instituciones.

- e) Fortalecimiento orgánico de la universidad. La universidad propenderá por fortalecer sus órganos de investigación, con énfasis especialmente en los grupos de investigación, semilleros y órganos de publicaciones.
- f) Líneas de investigación: Los programas académicos, las unidades administrativas y la dirección de la universidad establecerán líneas de investigación que permitan orientar la investigación de acuerdo con las problemáticas de la región, procesos de internacionalización, prioridades y demandas de los programas y posibilidades de fortalecimiento. De esta manera la líneas de investigación serán determinantes en la orientación de los proyectos de investigación y darán racionalidad y continuidad al esfuerzo investigativo hacia las solución de problemática.

## ***Universidad del Pacífico***

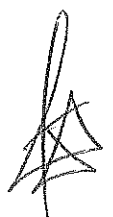
Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





- g) Políticas de financiación, fortalecimiento y sostenibilidad de la infraestructura de investigación. La universidad establecerá políticas y mecanismos que permitan el fortalecimiento de la infraestructura relacionada con investigación tales como laboratorios, bibliotecas, conectividad, TICs y dotación para la investigación.

## TITULO II CAPITULO I

### ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

**Artículo Sexto.** El Sistema de Investigación de la Universidad del Pacífico lo integran cinco componentes estrechamente relacionados:

1. Política y normatividad de la investigación, 2. Órganos de investigación, 3. Mecanismos de financiación, 4. Producción cultural y científica. 5. Proyectos y Banco de Proyectos de investigación de la Universidad del Pacífico. Este último componente constituye el elemento articulador de los demás componentes.

#### **Artículo Séptimo. Componente de Política y normativa de la Investigación**

La política y normativa es el componente que brinda orientación estratégica al sistema de investigación y el que determina la normatividad en sus diversos componentes. La Política de Investigación de la Universidad del Pacífico se materializa en este acuerdo y en los diversos reglamentos relacionados con la investigación, entre ellos, reglamentos de los órganos de investigación (Comités de investigación, Comité Editorial, Comité Científico, Semilleros y de grupos de investigación), el reglamento del Banco de Proyectos de Investigación, los reglamentos de los centros de investigación de la universidad, y posteriores reglamentaciones que exija el crecimiento institucional.

La universidad establecerá líneas de investigación desde sus programas académicos acordes con los problemas y necesidades de la región y de la comunidad científica nacional e internacional.

#### **Artículo Octavo. Componente Órganos de Investigación**

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Los Órganos de Investigación de la Universidad son los diversos sujetos organizativos que operan el sistema de investigación y en los cuales participan docentes, estudiantes, egresados y directivas de la universidad. Estos órganos de investigación son: el Comité General de Investigación, los grupos de investigación, los Semilleros de Investigación, los centros de Investigaciones, el comité editorial, el comité científico y otros organismos que se creen posteriormente. Los órganos de investigación operan a través de las políticas y sus reglamentos particulares.

#### **Artículo Noveno. Componente Mecanismos de financiación.**

La universidad establecerá y estructurará, coordinará y reglamentará los mecanismos de financiación de la investigación (Fondo de investigaciones, estampilla, proyectos, venta de servicios entre otros) que permitan hacer sostenible y fortalezcan la investigación y financien los proyectos de investigación y sus publicaciones.

#### **Artículo Décimo. Proyectos y Banco de proyectos de Investigación**

Los proyectos de investigación en el sistema de investigación son el componente articulador de grupos, financiación, convocatorias, publicaciones y órganos. Los múltiples proyectos de investigación permiten constituir un Banco de Proyectos. Este banco de proyectos y sus proyectos serán las herramientas de gestión de la información de investigación interna y externa mediante los siguientes recursos: a) Base de datos, b) Proyectos de investigación, c) Convocatorias internas, d) Convocatorias externas. A los proyectos de investigación se articularán a los grupos de investigación, estudiantes en trabajo de grado, prácticas de investigación y pasantías. Los grupos presentan proyectos en las convocatorias internas y se seleccionan para recibir recursos a través de un proceso evaluativo. De igual manera los grupos participan en otras convocatorias y en proyectos de proyección social que permitan fortalecer sus capacidades investigativas y proyectar la universidad hacia la comunidad. La Universidad reglamentará el Banco de Proyectos de Investigación.

#### **Artículo Décimo Primero. Componente Producción Cultural, Científica y social.**

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





La Producción cultural y científica sistematizada será socializada y difundida por diferentes medios, entre otros Revistas, Libros, Colecciones, Páginas web, Boletines, Documentales, Eventos científicos y culturales. La universidad establecerá los órganos, procesos y procedimientos para las publicaciones y la producción científica en el Sistema de Investigación de la Universidad.

## CAPÍTULO II

### ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

#### Artículo Décimo Segundo.

La Política de investigación contribuirá al desarrollo del Sistema de Investigación de la Universidad del Pacífico para Fomentar una Cultura de la Investigación. Esta política se implementara a través de estrategias que están en estrecha relación con los componentes del Sistema de Investigación mencionados anteriormente.

Las estrategias son:

- a) Estrategia de fortalecimiento organizacional de la investigación,
- b) Fomento a la Formación de Investigadores,
- c) Gestión de la Información de Investigación,
- d) Producción de Nuevos Conocimientos.

#### Artículo Décimo Tercero. Estrategia de fortalecimiento organizacional de la investigación.

Como estrategia La Universidad dará prioridad a la creación y funcionamiento de los Órganos de Investigación especialmente los grupos de investigación y semilleros y la producción científica de estos órganos para impactar positivamente en el desarrollo académico institucional y contribuir a la sostenibilidad de la vida, el ambiente, la sociedad y la cultura en el ámbito local, regional, nacional y territorial. En tal perspectiva, esta estrategia se adhiere a la estrategia "Consolidación de Capacidades para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación" de la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación.

## **Universidad del Pacífico**

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





La Universidad del Pacífico gestionará e invertirá los recursos necesarios para implementar la Política y el Sistema de Investigación, y de ese modo fomentar una cultura institucional de investigación. Se acudirá al apoyo institucional, humano, político y financiero de los órganos nacionales y territoriales encargados de administrar y financiar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y al apoyo de la Cooperación Internacional e Interinstitucional.

#### **Artículo Décimo Cuarto. Estrategia de Fomento a la Formación de Investigadores**

Se fomentará la formación de investigadores estimulando la Investigación Formativa en los diversos escenarios de la docencia (cursos, diplomados, talleres, eventos, etc.) y en los grupos de investigación y semilleros, reconociendo la naturaleza colectiva de la producción de conocimiento desarrollada en estos órganos de investigación en concordancia con la Estrategia "Apoyo a la Formación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación" de la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación. También se consideran en esta estrategia las alianzas con otras organizaciones para formar los investigadores, el desarrollo de postgrados y los programas de capacitación del talento humano.

La Formación de Investigadores se concibe como la cualificación permanente y pertinente del estudiantado, profesorado y egresados de las sedes de la Universidad del Pacífico en procesos de investigación, bien sea a través de la Educación continua y la investigación formativa desarrollada en el ámbito local, nacional e internacional. De igual manera se

Buscará el mejoramiento del currículo y el bilingüismo para el fomento de la investigación formativa.

#### **Artículo Décimo Quinto. Gestión de la Información de Investigación**

El Sistema de Investigación de la Universidad del Pacífico desarrollará la estrategia de Gestión de la Información de Investigación mediante la creación y operacionalización del Banco de Proyectos que funcionará para proveer y recepcionar información institucional interna y externa sobre procesos de investigación. De igual manera se buscará que la información de investigación se encuentre en redes internacionales de información de investigación en contacto con otras culturas e idiomas.

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





El Banco de Proyectos lo estructura una Base de datos, Proyectos de investigación, Convocatorias de investigación internas y externas. La Base de datos recepcionará información actualizada y pertinente del ámbito nacional e internacional para cualificar a investigadores y fortalecer la actividad investigativa en la institución. Los Proyectos de investigación se organizarán mediante un reglamento que establecerá criterios de diseño, ejecución, evaluación y sistematización de los mismos. Las Convocatorias internas fomentarán la investigación institucional con recursos propios. Las Convocatorias externas fortalecerán la investigación institucional con recursos externos.

**Artículo Décimo Sexto. Gestión de la producción científica, difusión y transferencia de Conocimientos.**

Con la estrategia de Producción de nuevos conocimientos se generará, difundirá y transferirá conocimientos, tecnología e innovación a la sociedad, al ambiente y la cultura de la Región del Pacífico y de la Nación. Esta estrategia incorpora el desarrollo de mecanismos electrónicos de publicación y difusión de los resultados de las investigaciones

Contribuirán al desarrollo de esta estrategia la gestión del Alma Mater ante los organismos nacionales e internacionales sobre la materia, entre ellos el "Programa de Apoyo a la Propiedad Intelectual" de la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación y/o el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

**TITULO III  
CAPITULO I  
RECURSOS FINANCIEROS**

**Artículo Décimo Séptimo. Fondo de Investigaciones**

El Fondo de Investigaciones tiene por objeto garantizar recursos financieros para la implementación de la Política y del Sistema de Investigación de la Universidad del Pacífico.

**Parágrafo 1.** El Fondo de Investigaciones tendrá destinación exclusiva para el fomento de la investigación y la dotación e infraestructura para el desarrollo de la misma en la Universidad del Pacífico y sus subsedes al igual que el apoyo a contrapartidas de proyectos externos de investigación y al Centro de Investigaciones del Pacífico.

***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**Parágrafo 2.** El Fondo de Investigaciones se alimentará con recursos internos y externos. Los Recursos provendrán de las Rentas de la Universidad del Pacífico, del Presupuesto asignado anualmente en el plan de inversiones, de los recursos que se recojan por cuenta de la Estampilla, de las actividades de extensión y venta de servicios, de convenios y donaciones. Estos montos se incrementarán de acuerdo a los proyectos de investigación estratégicos para el desarrollo del Alma Mater.

**Parágrafo 3.** Recursos recaudados por actividades específicas de la Dirección General de Investigación alimentarán el Fondo de Investigaciones.

**Parágrafo 4.** Toda actividad de extensión y/o venta de servicios que realice la Universidad del Pacífico destinará un 20% de sus utilidades netas para fortalecer el Fondo de Investigaciones.

**Parágrafo 5:** Los Recursos Externos provendrán de la gestión de la Universidad del Pacífico: Rectoría, Dirección General de Investigación, Comités, Programas, Unidades, Centros de Investigación, Redes, Observatorios, Grupos, entre otros, con instituciones, fundaciones o corporaciones nacionales e internacionales. Además de aportes que brinden instituciones como cofinanciación, contribuciones o donaciones y legados que provengan de personas naturales o jurídicas del orden nacional e internacional.

## CAPITULO II

### ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN

#### Artículo Décimo Séptimo. Estímulos Financieros

La Universidad del Pacífico respetará los pagos establecidos a los docentes en proyectos de investigación de la Universidad del Pacífico, con financiación externa que así lo contemple. Estos valores serán reconocidos como bonificación a los docentes, y no constituirán factor salarial. La bonificación se da por la realización de una actividad adicional comprobada. La universidad reglamentará estas bonificaciones.

#### Artículo Décimo Octavo. Estímulos Editoriales

## *Universidad del Pacífico*

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





La Dirección General de Investigación en coordinación con el Comité Editorial apoyará la publicación de artículos, libros u otro tipo de documentos resultantes de procesos de investigación en la universidad.

#### **Artículo Décimo Noveno. Estímulos Académicos**

Los docentes de Tiempo Completo que estudien Maestrías o Doctorados serán estimulados con horas semanales para realizar sus estudios e investigaciones, quienes como contrapartida contribuirán a la universidad con diferentes productos o actuaciones académicas, de extensión o investigación. La universidad reglamentará este estímulo. De igual manera la Universidad propenderá para que las tesis y trabajos de grado de estudiantes y docentes se realicen dentro de las líneas de investigación de la Universidad.

#### **Artículo Vigésimo. Patentes y Derechos de Autor**

El Comité General de Investigaciones de la Universidad del Pacífico acompañará el proceso de legalización de productos de investigaciones realizadas en la institución o en otras. La legalización de patentes, derechos de autor o propiedad intelectual se realizarán conforme a las leyes vigentes y convenios suscritos por el Estado Colombiano con la Comunidad Internacional sobre el particular.

**Artículo Vigésimo Primero. Vigencia y derogatoria:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los 30 días del mes de Enero de 2013.



**VENANCIO OCORO**  
PRESIDENTE



**JUAN CARLOS IBARGÜEN CÓRDOBA**  
SECRETARIO

## ***Universidad del Pacífico***

Avenida Simón Bolívar No. 54<sup>a</sup>-10 Teléfonos (092)2449675  
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia